

CIRCULAR N° 005 – COMITÉ AD HOC

PROCEDIMIENTO ESPECIAL AD HOC N° 001-2020-ESSALUD SUPERVISIÓN DE LAS OPERACIONES Y DEL CONTRATO, DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES EN LA RED DE ALMACENES Y FARMACIAS DE LIMA DE ESSALUD

El Comité Ad Hoc encargado de seleccionar al supervisor de las operaciones y del Contrato, del Contrato APP - SALOG, efectúa la siguiente corrección por error material:

Corrección: página 16 numeral 3.22

Dice:

“El puntaje máximo que podrá obtener la Propuesta Técnica será 90 puntos y el puntaje máximo que podrá obtener la Propuesta Económica será de 10 puntos, que ambas hacen un total de 100 puntos. Para la evaluación de la Propuesta Técnica y Económica se tomará en cuenta los criterios de evaluación señalados en el citado Anexo III de las presentes Bases. Terminada la calificación de las Propuestas el Comité Ad Hoc declarará la Mejor Oferta, que será la que obtenga el mayor puntaje en la suma de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica.”

Debe decir:

“El puntaje máximo que podrá obtener la Propuesta Técnica será 95 puntos y el puntaje máximo que podrá obtener la Propuesta Económica será de 05 puntos, que ambas hacen un total de 100 puntos. Para la evaluación de la Propuesta Técnica y Económica se tomará en cuenta los criterios de evaluación señalados en el citado Anexo III de las presentes Bases. Terminada la calificación de las Propuestas el Comité Ad Hoc declarará la Mejor Oferta, que será la que obtenga el mayor puntaje en la suma de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica.”

Jesús María, 09 de setiembre de 2020.

Comité Ad Hoc

